

AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE C-LM

PARA FAVORECER EL EMPLEO ESTABLE Y DE
CALIDAD A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN**
INDEFINIDA Y LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS
INDEFINIDOS DE JORNADA PARCIAL
A **JORNADA COMPLETA**



➤ Programa de difusión y asesoramiento
de los incentivos a la contratación y al
emprendimiento dirigido a empresas
y autónomos de Castilla-La Mancha

DECRETO

Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif.): 653390. [2022/9571].

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA

01

AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL

➤ Demandantes de empleo
al menos 12 meses durante
los últimos 18 meses.

➤ Mayores de 50 años.

➤ Mujeres.

LÍNEA

02

AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN FIJA DISCONTINUA

➤ Menores de 30 años.

➤ Colectivos en riesgo y
exclusión social.

➤ Contratados por ETT.

LÍNEA

03

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN
INDEFINIDA: "CHEQUE TRANSICIÓN"

➤ Colectivos que han participado
en un Plan de Empleo de C-LM
ó Programa Garantía +52 años.



LÍNEA

04

AYUDAS PARA LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL, A JORNADA COMPLETA

- Al menos en un 25% de la jornada.

LÍNEA

05

AYUDAS PARA LA CONVERSIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES CELEBRADOS ANTES DEL 31/12/2021 (línea específica para la convocatoria de 2022)

- Se subvencionarán las conversiones de contratos temporales en indefinidos realizadas entre 01/11/2021 hasta 30/05/2022.
- La transformación se hará en los 5 primeros meses desde el contrato inicial temporal.
- La jornada de los contratos subvencionados será a tiempo completo.
- La transformación no debe realizarse como consecuencia de la actuación realizada por la Inspección de Trabajo.
- Deben ser contratos temporales celebrados antes del 31/12/2021.

* **Para todas las Líneas:** el número máximo de contratos a subvencionar por convocatoria y entidad será de 5 contratos.

SERÁN SUBVENCIONABLES LAS ACTUACIONES DE CUALQUIERA DE LAS LÍNEAS ANTERIORES QUE SE REALICEN **DESDE EL 1 NOVIEMBRE 2021 A 31 OCTUBRE 2022 (ambos incluidos)**



C/ Reino Unido, 3, Planta 3ª
45005 Toledo
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es
www.cecam.es

Síguenos en:

@CECAM

@cecamclm

cecam-ceoe-cepyme

Para más información contactar con las organizaciones empresariales provinciales:



C/ de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
feda@feda.es
www.feda.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor, 3) Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



C/ de los Hermanos Becerril,
34 Bajo. 16004 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoeecuenca.org
www.ceoeecuenca.es



C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceoeaguadalajara.es
www.ceoeaguadalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedeto@fedeto.es
www.fedeto.es

➤ **Proyecto financiado por:**



SOLICITA YA TU ASESORAMIENTO GRATUITO

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

01 > CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL

6.000€/contrato

+1.000€ cuando se contrate a:

- Mujer víctima violencia de género
- Mujer en puesto directivo
- Mujer en sectores de economía verde o digital
- Joven menor de 30 años contratado en oficios en vías de desaparición (anexo X)

02 > FIJOS DISCONTINUOS

6.000€/contrato

Minorándose proporcionalmente al período estimado de duración de la actividad durante 1 año

03 > CHEQUE TRANSICIÓN

6.000€/contrato

+1.000€ cuando se contrate a:

- Mujer víctima violencia de género
- Colectivo en exclusión social

04 > CONVERSIÓN INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL A JORNADA COMPLETA

3.000€/contrato

- Si la jornada es – o = al 50% de jornada completa
- Si la inicial es + 50%, el importe se reducirá proporcionalmente

+10% cuando se contrate a

- Mujer víctima violencia de género
- Colectivo en exclusión social
- Procedente de empresa de inserción

05 > CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES CELEBRADOS ANTES DEL 31/12/2021 (para convocatoria 2022)

6.000€/contrato



IMPORTANTE

La **cuantía** de las Líneas anteriores se **incrementará** en:

- Un **20%, 30%, o, 40%** (dependiendo) cuando las actuaciones se lleven a cabo en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, Y,
- En un **20%** si el municipio es considerado zona prioritaria.

PLAZO

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

- > Desde el 19 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022
- > Dentro de dicho período, las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 1 mes desde el inicio o modificación de la jornada de contrato subvencionado y en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2022
- > Cuando la actuación subvencionable se produjera desde el 01/11/2021 hasta el día de publicación del presente Decreto, las solicitudes se presentarán en 1 mes desde el día siguiente al de dicha publicación en el DOCM

FORMA

PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **SÓLO** de **forma telemática** a través de la sede JCCM:

<https://www.jccm.es>

BENEFICIARIOS



EMPRESAS



ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO



PERSONAS TRABAJADORAS
AUTÓNOMAS



SOCIEDADES LABORALES
O COOPERATIVAS



COMUNIDADES
DE BIENES



SOCIEDADES
CIVILES

REQUISITOS A CUMPLIR



El puesto de trabajo subvencionado
se debe crear en el **territorio de C-LM**



Hay que mantener el **puesto de trabajo subvencionado**
por un período mínimo de **36 meses** desde el día de alta del
contrato indefinido inicial o de la modificación de la jornada.



Hay que mantener el **número de contratos indefinidos**
existentes en los centros de trabajo, que tuviera la entidad
beneficiaria en C-LM, en la fecha del contrato, por un
período mínimo de **18 meses** excepto para la Línea 4.